



Resolución Respecto a el Compromiso de la Junta Directiva por una Zona Segura para Aprender

DONDE, [nombre del distrito escolar] se compromete a asegurar que cada estudiante desarrolle el conocimiento, la habilidad, y el carácter necesario para progresar en un mundo que cambia; y,

DONDE, es nuestro compromiso a nuestra comunidad que nuestras escuelas creen un ambiente seguro y de cuidado y que nuestras escuelas desarrollen una cultura de confianza y respeto; y,

DONDE, nos comprometemos a proveer un ambiente seguro donde todos nuestros estudiantes son tratados igualmente sin importar raza, color, credo, religión, ascendencia, edad, estatus migratorio, origen nacional, sexo, orientación sexual, estatus marital, identidad de genero, discapacidad, o necesidad de servicios de educación especial. Esto significa que todos los niños son bienvenidos como miembros completos de nuestra comunidad escolar, y que todos los estudiantes tienen el derecho a una educación, sin importar cualquier diferencia, incluyendo estatus migratorio; y,

DONDE, cualquier residente del estado de Texas que haya cumplido la edad de seis años y tiene menos de 21 años tiene el derecho a asistir a la escuela pública en el distrito donde él o ella vive; y,

DONDE, según la Corte Suprema de Justicia, cada niño tiene el derecho a una educación pública sin importar su estatus migratorio o el estatus migratorio de sus padres; y,

DONDE, cada estudiante debe ir a la escuela a aprender, a compartir con maestros y compañeros, y saber que están seguros; y,

DONDE, queremos que nuestra comunidad sepa que las escuelas y los salones de clase son espacios seguros e inclusivos para todos los estudiantes y todas las familias; y,

DONDE, muchas familias inmigrantes y niños han escapado de sus hogares y buscan asilo en los EEUU de amenazas terribles de violencia; y,

DONDE, hay reportes de familias que están preocupadas de enviar a sus niños a la escuela por miedos a que sean deportados mientras asisten a la escuela, o que oficiales migratorios puedan incluir a escuelas en sus acciones migratorias;

AHORA, SEA RESUELTO que [nombre del distrito escolar]

Declara a este Distrito como una Zona Segura para sus estudiantes; significando que este Distrito es un lugar para que los estudiantes aprendan, se desarrollen, y busquen asistencia, información, y apoyo relacionado con cualquier ejecución de leyes migratorias que interfiera con su experiencia de aprendizaje;

Declara que nuestras escuelas serán ambientes seguros, inclusivos, de apoyo y proveerán un refugio para todos los estudiantes y sus familias;

Declara que todos los estudiantes tienen el derecho legal de una educación sin importar sus diferencias, incluyendo su estatus migratorio, y que nuestro distrito continuará defendiendo y apoyando a todos los estudiantes como miembros de nuestra comunidad educativa;

Declara que [nombre del distrito escolar] continuará tomando cualquier medida autorizada por la ley para proveer oportunidades igualitarias y lugares seguros para aprender para todos nuestros estudiantes, y para asegurar que nuestras escuelas sigan siendo lugares seguros y de apoyo para estudiantes y miembros de la comunidad, libres de intimidación, hostilidad, o violencia, incluyendo amenazas de deportación. Estas acciones incluyen, pero no están limitadas a:

- Cualquier oficial de Immigration and Customs Enforcement (ICE) que intente entrar en cualquier escuela de [nombre del distrito escolar] debe notificar al superintendente o su designado, en persona, de su intención, con suficiente antelación para que el Superintendente consulte con su consejero legal y tome medidas para proveer la seguridad física y emocional a sus estudiantes y personal.
- El Superintendente está autorizado a pedirle credenciales al oficial de ICE, preguntar por qué él o ella requiere acceso a la escuela, y revisar la autoridad legal del acceso. Cualquier oficial de ICE debe proveer autoridad legal escrita para entrar en una escuela. La autorización debe documentar el propósito del acceso.
- El personal del distrito, incluyendo los Oficiales de Recursos Escolares, no deben preguntar o documentar el estatus migratorio de ningún estudiante, ni de su familia, y de acuerdo con el acta Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA) y leyes relevantes, no puede hacer público, sin consentimiento de los padres, el estatus migratorio o otra información personal de ningún estudiante o su familia, o usar acceso legítimo a récords estudiantiles para obtener información acerca de estatus migratorio de cualquier estudiante o su familia, excepto cuando es requerido por la leyes de notificación consulares.

Dirige que esta Resolución debe ser anunciada en cada escuela y distribuida al personal de Distrito, estudiantes, y padres utilizando medios de comunicación usuales, y que la Resolución será traducida en todos los idiomas hablados por los estudiantes en sus casas;

Dirige al Superintendente a revisar las políticas y prácticas del Distrito que tienen que ver con “bullying” (acoso) y reportar a la Junta Directiva en la próxima reunión y comunicar con el personal, estudiantes, y padres la importancia de mantener un ambiente libre de “bullying” (acoso) para todos los estudiantes;

Afirma que los empleados certificados del Distrito tienen la libertad académica para discutir esta Resolución durante tiempos de clase siempre y cuando el contenido es apropiado para la edad de los estudiantes; y los estudiantes sean informados que consejeros del Distrito están disponibles para discutir los contenidos de esta Resolución.